

PUERTO VARAS, 16 MAR. 2018

VISTOS:

- a) La Solicitud del Club Deportivo y Social "21 de Mayo" de Puerto Varas, Personalidad Jurídica N°267 de Fecha 28.02.1989, por la cual solicita transporte para participar en un encuentro Deportivo en Carelmapu, que se realizará el día Domingo 18 de Marzo del presente año.
- b) En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L.-1 del 09/05/2006, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.
- c) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- d) Decreto N°1001 de Fecha 12 de Febrero de 2015, en el cual se fija la norma de exención del trámite de Control previo que debe efectuar la Dirección de Control Interno Municipal.
- e) El Decreto N°5820 de fecha 06 de diciembre de 2016, que Proclama Alcalde Titular de la Comuna de Puerto Varas a Don Ramón Bahamonde Cea.
- f) El Decreto N°1523 de Fecha 28 de Marzo de 2017, que designa como Administradora Municipal Titular a Doña Jacqueline Werner Stange.

CONSIDERANDO:

- a) El traslado de los integrantes del Club Deportivo y Social "21 de Mayo", para participar en un encuentro Deportivo en Carelmapu, el día Domingo 18 de Marzo del presente año.
- b) Que el artículo 4 letra e) de la Ley 18.695 señala que las Municipalidades, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la Recreación.
- c) Lo que implica apoyar a sus agrupaciones o instituciones sociales a través de proponerle los medios y /o recursos que de manera individual no podrán obtener, generando procesos de transformación social que buscan mejorar las condiciones de vida de las personas que las conforman.

1514
DECRETO EXENTO N° _____/

1° AUTORIZESE, el traslado de los integrantes del Club Deportivo y Social "21 de Mayo" de la Comuna de Puerto Varas, para participar en un encuentro deportivo en Carelmapu el día Domingo 18 de Marzo del presente año, según siguiente itinerario:

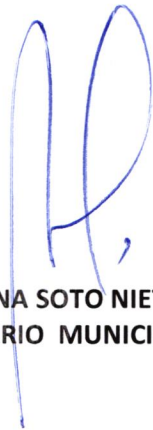
Domingo 18 de Marzo: Salida desde Calle la Quebrada S/N de Puerto Varas a las 13:30 hrs con destino a Carelmapu.

Domingo 18 de Marzo: Regreso desde Carelmapu a las 19:00 hrs hacia Puerto Varas, Calle la Quebrada S/N.

2° DESIGNESE Y AUTORIZESE el uso de combustible, viatico y permiso correspondiente al conductor Danilo Castillo Cortes Rut: 10.690.630-0, Auxiliar, grado 13° E.SM; para efectuar el traslado en el Bus Municipal Placa Patente RK-9783, de acuerdo al itinerario.

3° IMPUTESE el gasto que demande la presente actividad a la cuenta N°215.22.03.001 denominada "Combustible y Lubricantes para vehículos", del Presupuesto Municipal vigente año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE



**ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIO MUNICIPAL**



**DR. RAMON BAHAMONDE GEA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS**



RBC/ ASN / JWS/LVM / ICR/JKG/ caa